En desarrollo al Principio de la Planeación Contractual, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 108 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" se procede a realizar los estudios y documentos previos para Proceso de Contratación de Mínima Cuantía

1. **DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER:**

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos, la necesidad que se pretende satisfacer, la modalidad de selección del contratista, entre otros.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras: *"1. Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el Turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio". "4. Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización. 6. Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales".* "7. *Formular políticas para la promoción, divulgación y mercadeo de la ciudad y coordinar las campañas publicitarias correspondientes". "10. Estudiar las necesidades de infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables de la planeación y ejecución de tales obras y servicios. 15. Constituir, promover o administrar por sí o por medio de contratistas obras relacionadas con el turismo, la cultura y la recreación". "18. Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico".*

La Red Ecoparques, en los últimos tiempos, ha tenido un incremento sustancial en la afluencia de público, gracias a las políticas implementadas por la administración Central para generar escenarios inclusivos, diversos, alternativos, respetuosos del medio ambiente, donde los visitantes de los parques encuentran calidad de vida en comunidad el ICTM históricamente ha tenido la administración y operación del Boque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcazares Arenillo.

La Constitución y la Ley, prevén la obligación de cuidado, conservación, seguridad que debe observar la administración sobre los bienes de uso público, así:

El artículo 82 de Nuestra Carta Política dispone: *"**Articulo 82-.** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular...".*

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: *"**Artículo 1º.-** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".*

Así las cosas, es necesario contratar el servicio de ase, jardinería y mantenimiento, así como limpieza de zonas duras, senderos, arboles, aseo y la limpieza de baños en las instalaciones (incluido los insumos necesarios para esta labor y el papel higiénico) para el Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos junto con el programa BIOMA, el Parque Bicentenario Simón Bolívar Bosque Popular El prado, parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcazares Arenillo, con el fin de garantizar la protección de los inmuebles y sus bienes, para que así, el estamento público no sufra detrimento considerable y se garantice la prestación de los servicios a la comunidad en estos escenarios conforme lo ordena el artículo 209 de Nuestra Carta Política:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"

Por ello y más, es necesario contratar los servicios de mantenimiento y aseo para el Parque Bicentenario Simón Bolívar Bosque Popular El Prado y el Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos incluido el programa Bioma, con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad suficiente y así garantizar la continuidad en la prestación del servicio en estos escenarios para el disfrute de sus visitantes.

Este servicio requiere contratarse con una persona externa, por no existir dentro de la nómina las personas suficientes ni especializadas en esta labor.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2021.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Prestar el servicio de mantenimiento, aseo, limpieza, jardinería y demás en el Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos (incluido Bioma) de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos, Parque Bicentenario Bosque Popular el Prado de lunes a sábado, incluyendo domingos y festivos (aseo, jardinería, recolección de basuras, mantenimiento), Parque de la Mujer de lunes a sábado, incluyendo domingos y festivos (aseo, recolección de basuras), Monumento a los Colonizadores de lunes a sábado, incluyendo domingos y festivos (aseo, jardinería, recolección de basuras), Ecoparque Alcázares Arenillo de lunes a sábado, incluyendo domingos y festivos (aseo, recolección de basuras, jardinería y mantenimiento, según el siguiente cuadro:

BOSQUE POPULAR EL PRADO			
Actividad	**No. De Operarios,** de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Refuerzo Sábados ,domingos y Festivos	**Horario**
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	**2**	**1**	6:30am a 5:30pm
Jardinería	**1**		6:30am a 5:30pm
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	**1**		6:30am a 5:30pm
ECOPARQUE LOS YARUMOS			
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	**1**	1	6:30am a 5:30pm
Jardinería	**1**		6:30am a 5:30pm
MONUMENTO A LOS COLONIZADORES			
Aseo y jardinería	**1**		7:00am a 12:00m
ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO			
Mantenimiento, aseo y jardinería.	**1**		7:00am a 3:00pm
Mantenimiento, aseo y jardinería.	**1**		3:00pm a 7:00pm
PARQUE DE LA MUJER.			
Aseo	**1**		7:00am a 4:00pm

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y fertilizantes necesarios para los parques de manera mensual:

INSUMOS PARA EL BOSQUE POPULAR	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	32
Traperos	2
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	2
Detergente en polvo	1 KILO
Bayetillas blancas	2
Límpido garrafa por	1

Ambientador líquido garrafa por 3 875ML	1
Limpia vidrios garrafa por 3 875ML	1
Chupas para el sanitario	2
Escobas de fibras suaves	2
Escobas dura para carreteras y plazoletas	2
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	2
Guantes de caucho	8 pares
Ambientador para los baños	2
Tapabocas caja	1
Sabra para losa	7
Abono para los arboles sembrados en el bosque popular el prado y yarumos	2 bultos
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
Suministro de 150 plantas de jardín para ser sembradas en la red de ecoparques	150
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	100
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	50
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	50

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y fertilizantes necesarios para los parques de manera mensual:

INSUMOS PARA EL ECOPARQUE LOS YARUMOS	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	20
Traperos	3
Recogedores	2
Jabón líquido garrafa por 3.875ML	2
Detergente en polvo	3
Bayetillas blancas	10
Límpido garrafa por 3.875ML	3
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	2
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	4
Chupas para el sanitario	2
Escobas de fibras suaves	3
Escobas dura para carreteras y plazoletas	2
Cepillos para lavar el piso	2

Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	2
Guantes de caucho	5 pares
Ambientador para los baños	3
Tapabocas caja	1
Sabra para losa	1
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
Suministro de 150 plantas de jardín para ser sembradas en la red de ecoparques	150
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	4 paquetes por 10 unidades
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	1 paquetes por 10 unidades
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	1 paquetes por 10 unidades

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo de manera mensual:

INSUMOS PARA EL PARQUE DE LA MUJER	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	2
Traperos	1
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	1
Detergente en polvo	6 KILOS
Bayetillas blancas	6
Límpido garrafa por 3.875ML	2
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	2
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	4
Chupas para el sanitario	1
Escobas de fibras suaves	1
Escobas dura para carreteras y plazoletas	1
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	1
Guantes de caucho	4
Ambientador para los baños	1
Tapabocas caja	2
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	30
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos	10

aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	10

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y Jardinería e manera mensual:

INSUMOS PARA EL MONUMENTO A LOS COLONIZADORES	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	2
Traperos	1
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	1
Detergente en polvo	1 LIBRA
Bayetillas blancas	2
Límpido garrafa por 3.875ML	1
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	1
Chupas para el sanitario	1
Escobas de fibras suaves	1
Escobas dura para carreteras y plazoletas	1
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	1
Cepillo especial para sanitarios	1
Guantes de caucho	2
Ambientador para los baños	2
Tapabocas caja	1 CAJA
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	20
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	5
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	5

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y Jardinería de manera mensual:

INSUMOS PARA EL EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	2
Traperos	2
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	1
Detergente en polvo	1 KILO
Bayetillas blancas	2
Límpido garrafa por 3.875ML	1
Ambientador líquido garrafa por 3 875ML	1

Chupas para el sanitario	1
Escobas de fibras suaves	1
Escobas dura para carreteras y plazoletas	1
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	1
Guantes de caucho	2
Ambientador para los baños	1
Tapabocas caja	1
Sabra para losa	2
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	20
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	5
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	5

Además el contratista deberá contar con las siguientes herramientas para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Guadañadoras	1
Moto sierra	1
Hidrolavadora	2
Espátulas	10
Cepillos de alambre	10
Rastrillos	6
Sopladora	1
Machetes	10
Azadones	10
Palas	10
Palines	10
Bugui	3
Hoyadores	6
Herramienta de jardinería para cada parque	1
Fumigadora	2
Hacha	2
Herramientas de mantenimiento locativo (martillos, alicates, escaleras, hombre solo, maseta, segueta, metro, sondas para desagües, palustres, niveles, medidores de energía) y todas aquellas que se requieran para este servicio).	

4. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Realizar las labores de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otros actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
2. Prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado.
3. Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, acueducto y obra civil.
4. El operario de mantenimiento debe tener vigente certificado de trabajo en alturas para desarrollar estas labores donde así se requiera.
5. Efectuar el aseo y limpieza de las instalaciones, bioma, Mall de comidas, salones helechos, orquídeas y agua, administración, plazoletas, baterías sanitarias y áreas comunes, parqueadero y zona BBQ, y otros, así mismo la recolección de basuras de piso y vaciado de canecas de los parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
6. Realizar trabajos de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los siguientes parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales..
7. El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, fontanero ,obra civil y trabajo en altura
8. El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.
9. Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.
10. Velar por la seguridad de la fauna y flora de los predios de conservación e informar si encuentra actividades de cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.
11. Realizar mantenimiento de canales de aguas lluvias en toda la vía del Bosque Popular el Prado, así como las obras que se encuentran en la vía del parqueadero hasta la pista de motocross (parte baja), sector de lusitana
12. Mantener una comunicación permanente con la corporación Mega diversa, entidad está encargada de la coordinación general de los parques como conducto regular y quien a su

vez hará el puente con el Instituto de cultura y turismo de Manizales, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

13. Entregar un Informe completo con registro fotográfico de las tareas y actividades que se han realizado, en los formatos que el ICTM le proveerá.
14. El Instituto se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables asi como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
15. El contratista apropiara en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
16. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

PARAGRAFO 3: El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines deferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

PARAGRAFO 4: El contratista no podrá hacer uso y difusión de los resultados de su labor, informes y documentos y en general de los protocolos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.

PARAGRAFO 5: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

5 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

a. Designar supervisor del contrato.
b. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
c. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.
d. Emitir el informe de supervisión.
e. Realizar el pago.

PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá duración de un cuatro (04) mes desde la suscripción del acta de inicio.

6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($119.404.976,oo) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (si se genera), los pagos se efectúan mediante actas mensuales de ejecución parcial , autorizadas por parte supervisora previa presentación de la factura y acta de recibo a satisfacción, además, advirtiendo que para cada pago EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se verán tener en cuenta por parte del contratista los costos por estampilla y además impuestos que se generen advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios para la suscripción del contrato que cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el contratista no ha efectuado sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones sobre los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

MODALIDAD: Selección abreviada.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.
Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales ... " y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, para la vigencia 2021 la menor cuantía para contratar será hasta de 280 SMLMV, es decir desde $ 25.435.780 hasta $ 254.387.280 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

Por lo anterior, ésta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

8 CODIGO UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
701115	Plantas y árboles ornamentales
701117	Parques, jardines y huertos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
761215	Recolección y disposición de basuras
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Turismo, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en la ciudad y estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al desarrollo cultural y turístico en la red de Ecoparques de la Ciudad, se presenta este documento para la necesidad de prestar el servicio de aseo, mantenimiento, jardinería y recolección de basuras en la red de ecoparques administrados por la entidad con todos los insumos necesarios para dicho proceso con una persona natural o jurídica que cuenten con la idoneidad respectiva para este servicio.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda este proceso de contratación es: 2021-190 con cargo al rubro 291311213854 denominado administración y fortalecimiento de la red de Ecoparques, de fecha junio 17 de 2021, por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ($119.404.977,oo) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (si se genera)**

10 DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACION	RESULTADO
	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	EQUIPO DE TRABAJO	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

El instituto de Cultura y Turismo de Manizales asignará el siguiente puntaje

Los factores de selección que se aplicarán para definir el proceso, será una evaluación de factores técnicos, factores económicos apoyo a la industria nacional. La calificación se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos**.**

FACTOR TECNICO	**60 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
FACTOR ECONOMICO	**30 PUNTOS**

A- FACTOR TÉCNICO MAXIMO 60 PUNTOS

Son aquellas condiciones que para la entidad representan ventajas de calidad. Se asignarán los SESENTA (60) puntos a la propuesta que cumpla con las siguientes características:

En este factor se calificará:

a) El recurso humano con que cuenta el proponente deberá contar como mínimo con 12 operarios. Este factor exigido garantizará a la entidad que el proponente cuenta con disponibilidad de recurso humano para la prestación permanente del servicio durante la ejecución del contrato.
b) Servicios adicionales ofrecidos que no generen costo adicional alguno para El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y que se constituyen en valor agregado del servicio a contratar.

a) Recurso humano: Máximo 30 puntos

El proponente certificará por escrito el personal contratado con que cuenta para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y limpieza, el cual se calificará de conformidad con la siguiente escala, a partir del mínimo de operarios exigidos en las especificaciones técnicas que es de (12) operarios:

- 12 operarios se les otorgará 10 puntos
- De 13 a 16 operarios se les otorgará 15 puntos.
- De 17 a 25 operarios se les otorgará 20 puntos
- De más de 26 operarios 30 puntos

El proponente que no cumpla con el mínimo de 12 operarios obtendrá CERO (0) PUNTOS

b) Servicios adicionales máximo 30 puntos

GRUPO	SERVICIOS ADICIONALES
1	Lavada de los parques Bosque Popular el prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la mujer y el Monumento a los colonizadores con hidrolavadora
2	Lavada de los parques Bosque Popular el prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la mujer y el Monumento a los colonizadores con hidrolavadora, desinfección via aérea de todas las zonas de estos parques, y desinfección COVID-19 estas dos últimas se adciona el Ecoparque Alcazares Arenillo
3	Lavada de los parques Bosque Popular el prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la mujer y el Monumento a los colonizadores con hidrolavadora, adicional lavada de sillas de los parques (bancas), desinfección via aérea de todas las zonas de los Ecoparques y desinfección COVID-19

Para el caso, el proponente ofertara los servicios adicionales de aseo o similares que ofrezca en su propuesta, de acuerdo a la tabla anterior, detallando expresamente el servicio o servicios ofrecidos y como los realizaría.

En caso de resultarle adjudicado el contrato, los ofrecimientos hechos por el proponente se constituyen como una obligación contractual.

La entidad calificará este factor conforme la siguiente tabla:

SERVICIO ADICIONAL OFRECIDO SIN COSTO ALGUNO	PUNTOS
Servicio adicional ofrecido (grupo N° 1)	10
Servicios adicionales ofrecidos (grupo N°2)	15
Servicios adicionales ofrecidos (grupo N°3)	30

El proponente que no ofrezca ningún servicio adicional se calificará CERO (0) Puntos

B- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 816 de 2003, se otorgarán los diez (10) puntos al proponente que ofrezca un mayor apoyo a la industria Nacional a través de la contratación pública.

Para efectos de determinar la mejor propuesta con base en este criterio, se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Factor puntaje	
Bienes y/o personal de origen nacional	10
Bienes y/o de origen nacional y extranjero	06
Bienes y/o de origen extranjero	03

El proponente deberá indicar mediante certificación escrita que apoya a la industria nacional detallando expresamente en que porcentaje apoya la industria nacional en los criterios de la tabla de calificación.

C- FACTOR ECONOMICO MAXIMO 30 PUNTOS

Se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor y se le otorgará el mayor puntaje (30 puntos) a la propuesta de menor valor.

Las demás propuestas se les asignarán el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje es = precio menor propuesta * 30 precio de la propuesta comparada

El valor de la propuesta no podrá exceder el valor máximo presupuestado por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, es pena de rechazo de la misma.

Los precios son fijos y por lo tanto el Instituto de Cultura y Turismo no realizará ajustes al valor del contrato.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos y la aproximación se hará al entero superior.

El proponente deberá discriminar el valor de la propuesta con y sin IVA. Si el valor de la propuesta sin IVA, al aplicarle la tarifa correspondiente, arroja un valor diferente al relacionado en la propuesta, se tomará la cifra corregida por la El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales para la elaboración del respectivo contrato.

El estudio previo de conveniencia, necesidad, oportunidad y riesgo para la selección objetiva del proponente que en las mejores condiciones ofrezca el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento, en los parques a cargo del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, puede ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Recomendaciones que el proponente debe tener en cuenta:

1. Aquellas propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, se considerarán como no favorables económicamente para la Entidad y serán objeto de rechazo.

2. El Proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

PUNTAJE TOTAL PARA ADJUDICACION

Establecidos los puntajes anteriores, el porcentaje total final de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas, atendiendo la siguiente fórmula

T= FT + AI + C + TD

Donde:

T: PUNTAJE FINAL
FT: FACTOR TECNICO: 60 Puntos
AI: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 puntos
C: FACTOR ECONOMICO 30 Puntos

11 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en –el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

12 MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN		ASIGNACION (Contratista-Entidad)	Como se realiza el monitoreo	Periocidad del Monitoreo
			ALTO-MEDIO-BAJO PROBABILIDAD	(1 a 5) IMPACTO			
Económicos	Comportamiento del mercado (Fluctuación de precios)	Ejecución	Bajo	1	Entidad	Supervisión	15 días
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Suscripción No pagar salario	Bajo	1	Contratista	Supervisión	Mensual
	Incumplimiento de las obligaciones del contrato						
	Mala calidad de los bienes o servicio	Ejecución	Alto	4	Contratista	Supervisión	Continuo
Financieros	Riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Ejecución	Medio	3	Contratista	Contratista	Mensual
Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato	Ejecución	Medio	4	Contratista	Supervisor	Continuo
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo	Ejecución	Medio	4	Contratista	Supervisión	Mensual

	los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.						
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Ejecución	Alto	4	Contratista	Supervisor	Continuo

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A. GARANTIAS EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, así:

Garantia de seridad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado y el recibo de pago de la póliza	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso (o fecha limite para presentar propuestas)

B. GARANRÍAS EXIGIDAS A CONTRATISTA

- GARANTIA UNICA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de , para amparar los siguientes riesgos:

N°	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato (4) cuatro meses mas

2	CALIDAD DEL SERVICIO: para avalar la calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato (4) cuatro meses mas
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LO BIENES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato (4) cuatro meses mas
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato (3) Tres años mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para avalar la responsabilidad civil extra contractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato, en ella tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados, la póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios labores y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo

Manizales, junio de 2021.

CAMILO NARANJO MOLINA
Gerente General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
Manizales

PAULO ROBERTO RESTREPO MONTOYA
Secretario General
Instituto de Cultura y Turismo de

Proyectó: Leonel Giraldo Arroyave
Revisó: Daniela Amaya Caro- Abogada contratista